



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

#### **RADICADO No. 680014003020-2020-00064-00**

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en correo de fecha cuatro (04) de junio de 2021, mediante el cual solicita la corrección de la providencia fechada el día dos (02) de junio de 2021 mediante la cual se aprobó la liquidación de costas al considerar que se está aprobando una liquidación que no se ha notificado, este Despacho NO accederá a la misma teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos contenidos en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Ahora bien, respecto a la notificación de la referida providencia, la misma fue publicada en estados del tres (03) de junio de 2021, y dicho auto junto a la liquidación de costas fueron enviados a la apoderada demandante a la dirección electrónica [abogadadianarodriguezm@outlook.com](mailto:abogadadianarodriguezm@outlook.com) en respuesta a solicitud de la misma el día cuatro (04) de junio de la misma anualidad, como consta en folio 114 del expediente digital.

De igual forma, como la misma solicitante lo aporta en su escrito, en el sistema Justicia XXI se aprecia que se registró previamente la liquidación de costas elaborada por la secretaría y posteriormente, salió el auto que aprobaba la misma, momento a partir del cual se pueden enterar las partes de la actuación surtida por la Secretaría.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>**

ASQ//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ff17e829f475ef8e3412d4b01bebcd4c2b2ff97ce441c5bdd70dfd69411de9  
8**

Documento generado en 29/06/2021 02:18:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**